

**Acta Núm. 0352-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las cinco horas y treinta minutos de la tarde (5:30 p.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida 27 de febrero, Núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución con la presencia de los Señores: **Ocirema Caminero**, Jefe de Gabinete, en representación del señor **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Gerardo Lagares Montero**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Julio Cesar Santana de León**, Director Administrativo y Financiero; **Gerard Radhames de los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la señora **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que habían sido convocados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**Único:** Conocer y discutir el informe pericial, el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas “Sobre B” del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0058**, para la Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil y adjudicar si procede.

**Punto único.**

Inmediatamente el presidente del Comité tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se revisará y aprobará el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas “Sobre B” del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0058**, para la Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, y adjudicar si procede.

Acto seguido, procedió a dar lectura al indicado informe remitido por los peritos designados para el proceso en cuestión, en el que consta un reporte de evaluación, el cual, expresa que:

*(...) Luego de examinados y evaluados los precitados expedientes, actuando en base a lo establecido en la legislación sobre la materia, especialmente en el artículo 88 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, y los puntos 2.16 –A y 2.16-B del Pliego de Condiciones Específicas, concluimos que:*

**1. Isla Dominicana de Petróleo Corporation.**

<i>Requerimiento</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Documentación Económica (SOBRE “B”)</b>	
<b>2.16 – A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33), presentado en un (1) original debidamente marcado como</b>	<b>Cumple</b>

**Acta Núm. 0352-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

<p><i>"ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA". El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el oferente o su Representante Legal, debidamente foliadas (numerada cada página) y deberán llevar el sello social en caso de ser una Sociedad. En el formulario se debe indicar los números de ítems, la descripción de los bienes, la cantidad ofertada, la unidad de medida (que deberá ser igual a la unidad de medida indicada en la Ficha Técnica), precio unitario, Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados (ITBIS), descuento aplicados y precio unitario final. El Formulario se encuentra en los anexos de este documento. También puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas <a href="http://www.comprasdominicana.gob.do">www.comprasdominicana.gob.do</a>. <b>(NO SUBSANABLE)</b></i></p>	
<p><b>2.16 – B) Garantía de la Seriedad de la Oferta.</b> Deberá ser presentada mediante Póliza de Fianza emitida por una institución aseguradora de la República Dominicana, debiendo corresponder al equivalente del <b>uno por ciento (1%) del monto total de la oferta incluyendo impuestos</b>, la cual debe ser emitida mediante Póliza de Fianza. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y deberá ser incluida dentro de la Oferta Económica. <b>La omisión en la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta dentro del Sobre B o cuando la misma fuera insuficiente en cuanto al tipo de garantía, monto, tiempo de vigencia y beneficiario, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite. No se acepta como garantía cheque certificado, cheque de administración, ni cheque personal.</b></p>	<p><b>Cumple</b></p>

  
 S.C.  
  
 RD  


Evaluación de oferta económica por lotes presentada por la oferente **Isla Dominicana de Petróleo Corporation**, valores en RD\$:

Ítem	Descripción	Monto Presentado	Detalles del Descuento Ofertado	Descuento Total RD\$
1	Tickets de combustible (Gasolina), denominación RD\$ 500	RD\$5,000,000.00	11.9% de descuento en tickets	595,000.00
2	Tickets de combustible (Gasolina), denominación RDS 1000	RD\$7,000,000.00	11.9% de descuento en tickets	833,000.00
3	Tickets de combustible (Gasoil), denominación RDS 500	RD\$3,000,000.00	11.9% de descuento en tickets	357,000.00
4	Tickets de combustible (Gasoil), denominación RDS 1000	RD\$8,000,000.00	11.9% de descuento en tickets	952,000.00

**Acta Núm. 0352-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

5	<i>Gasoil a granel (Premium)</i>	RD\$1,000,000.00	<i>RD\$20.00 pesos por galón a granel</i>	82,980.00
---	--------------------------------------	------------------	---------------------------------------------------	-----------

**2. Eco Petróleo Dominicana, S.A. (ECOPETRODOM)**

Requerimiento	Observaciones
<b>Documentación Económica (SOBRE "B")</b>	
<p><b>2.16 – A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33), presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA". El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el oferente o su Representante Legal, debidamente foliadas (numerada cada página) y deberán llevar el sello social en caso de ser una Sociedad. En el formulario se debe indicar los números de ítems, la descripción de los bienes, la cantidad ofertada, la unidad de medida (que deberá ser igual a la unidad de medida indicada en la Ficha Técnica), precio unitario, Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados (ITBIS), descuento aplicados y precio unitario final. El Formulario se encuentra en los anexos de este documento. También puede ser descargado en el portal de Compras Dominicanas <a href="http://www.comprasdominicana.gob.do">www.comprasdominicana.gob.do</a>. (NO SUBSANABLE)</b></p>	<b>Cumple</b>
<p><b>2.16 – B) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Deberá ser presentada mediante Póliza de Fianza emitida por una institución aseguradora de la República Dominicana, debiendo corresponder al equivalente del uno por ciento (1%) del monto total de la oferta incluyendo impuestos, la cual debe ser emitida mediante Póliza de Fianza. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y deberá ser incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta dentro del Sobre B o cuando la misma fuera insuficiente en cuanto al tipo de garantía, monto, tiempo de vigencia y beneficiario, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite. No se acepta como garantía cheque certificado, cheque de administración, ni cheque personal.</b></p>	<b>Cumple</b>

  
 S.C.  
  
 RD  


*Evaluación de oferta económica por lotes presentada por la oferente Eco Petróleo Dominicana, S.A. (ECOPETRODOM), valores en RD\$:*

Ítem	Descripción	Monto Presentado	Detalles del Descuento Ofertado	Descuento Total RD\$



**Acta Núm. 0352-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

1	<i>Tickets de combustible (Gasolina), denominación RD\$ 500</i>	<i>RD\$5,000,000.00</i>	<i>5% de descuento, siempre y cuando no exceda los (RD\$10.00) por galón.</i>	<i>250,000.00</i>
2	<i>Tickets de combustible (Gasolina), denominación RD\$ 1000</i>	<i>RD\$7,000,000.00</i>	<i>5% de descuento, siempre y cuando no exceda los (RD\$10.00) por galón.</i>	<i>350,000.00</i>
3	<i>Tickets de combustible (Gasoil), denominación RD\$ 500</i>	<i>RD\$3,000,000.00</i>	<i>5% de descuento, siempre y cuando no exceda los (RD\$10.00) por galón.</i>	<i>150,000.00</i>
4	<i>Tickets de combustible (Gasoil), denominación RD\$ 1000</i>	<i>RD\$8,000,000.00</i>	<i>5% de descuento, siempre y cuando no exceda los (RD\$10.00) por galón.</i>	<i>400,000.00</i>
5	<i>Gasoil a granel (Premium)</i>	<i>RD\$1,000,000.00</i>	<i>RD\$20.00 pesos por galón a granel</i>	<i>82,980.00</i>

*22*  
*S.C.*  
*fw*  
*RD*  
*15.*

En virtud de las documentaciones aportadas por los oferentes citados, procedimos a realizar las evaluaciones de lugar conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 340-06, el Decreto Núm. 543-12, la Guía para la Adquisición de Combustibles emitida por la DGCP, y demás normativa aplicable, en ese tenor, realizamos la tabla comparativa con el equivalente de los descuentos expresados en pesos dominicanos, presentados por los oferentes para cada ítem, como se muestra a continuación:

Ítem	Descuento Isla Dominicana de Petróleo Corporation			Descuento Eco Petróleo Dominicana, S.A. (ECOPETRODOM)		
	Tickets	Granel	Total	Tickets	Granel	Total
1	595,000.00	-	595,000.00	250,000.00	-	250,000.00
2	833,000.00	-	833,000.00	350,000.00	-	350,000.00
3	357,000.00	-	357,000.00	150,000.00	-	150,000.00
4	952,000.00	-	952,000.00	400,000.00	-	400,000.00

**Acta Núm. 0352-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

5	-	82,980.00	82,980.00	-	82,980.00	82,980.00
<i>Total Descuento</i>			2,819,980.00	<i>Total Descuento</i>		1,232,980.00

*En este cuadro podemos apreciar de manera clara que, la oferta presentada por la empresa Isla Dominicana de Petróleo Corporation ofrece un mayor descuento que la empresa Eco Petróleo Dominicana, S.A. (ECOPETRODOM).*

*La empresa Isla Dominicana de Petróleo Corporation presentó la mejor propuesta para el interés de la Institución, en virtud de que ofrece un mayor descuento por lo tanto recomendamos que la misma sea adjudicada.*

Inmediatamente, el Presidente procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraba lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado las ofertas, el Pliego de Condiciones Específicas del proceso, leído y discutido el informe pericial, a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

**Primera Resolución:**

*Aprueba el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas "Sobres B" según lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0058, para la Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación.*

X

J.C.

h

**Segunda Resolución:**

*Adjudica a la empresa Isla Dominicana de Petróleo Corporation, el proceso de referencia Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0058, para la Adquisición de Combustible para ser utilizado por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, de conformidad con las disposiciones establecidas artículo 26 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación 543-12, en virtud de que su propuesta que cumple con los requisitos establecidos y que resulta la más conveniente a los intereses de la institución, según los detalles en el recuadro siguiente:*

RA

↑

*Monto total adjudicado con impuestos incluidos, ascendente a veinticuatro millones de pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$24,000,000.00) a ser entregados bajo la modalidad de tickets y despachos directos (al granel), a saber:*

**Acta Núm. 0352-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

Ítem	Descripción	Denominación	Cantidad	Monto Presentado	Monto Total
1	Tickets de combustible (Gasolina), denominación RD\$ 500	RD\$500.00	10,000	RD\$5,000,000.00	RD\$24,000,000.00
2	Tickets de combustible (Gasolina), denominación RD\$ 1000	RD\$1,000.00	7,000	RD\$7,000,000.00	
3	Tickets de combustible (Gasoil), denominación RD\$ 500	RD\$500.00	6,000	RD\$3,000,000.00	
4	Tickets de combustible (Gasoil), denominación RD\$ 1000	RD\$1,000.00	8,000	RD\$8,000,000.00	
5	Gasoil a granel (Premium)	Galones	N/A	RD\$1,000,000.00	

*Del monto total adjudicado, la empresa Isla Dominicana de Petróleo Corporation ofertó dos millones ochocientos diecinueve mil novecientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$2,819,980.00) de descuento, sobre el valor de su propuesta económica, este descuento podrá ser materializado en la entrega de tickets adicionales o aplicado en la facturación, a saber:*

Ítem	Descuento Isla Dominicana de Petróleo Corporation		
	Tickets	Granel	Total
1	595,000.00	-	595,000.00
2	833,000.00	-	833,000.00
3	357,000.00	-	357,000.00
4	952,000.00	-	952,000.00
5	-	82,980.00	82,980.00
<b>Total Descuento</b>			<b>2,819,980.00</b>

  
 S.C.  
  
 RD  


**Acta Núm. 0352-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

**Tercera Resolución:**

*Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la adjudicación a los participantes del proceso, en apego a las disposiciones legales.*

**Cuarta Resolución:**

*Remite al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.*

Siendo las seis horas de la tarde (6:00 p.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Victor Castro, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.



\_\_\_\_\_  
**Victor Castro Izquierdo**  
Director Ejecutivo  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

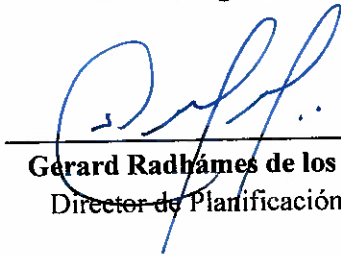




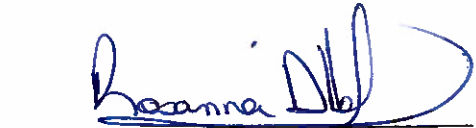
\_\_\_\_\_  
**Gerardo Lagares Montero**  
Consultor Jurídico  
Asesor Legal del Comité



\_\_\_\_\_  
**Julio Cesar Santana de León**  
Director Administrativo Financiero



\_\_\_\_\_  
**Gerard Radhames de los Santos Valdez**  
Director de Planificación y Desarrollo



\_\_\_\_\_  
**Rosanna Leticia Alberto Pérez**  
Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro